



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5424/24, correspondientes a la Licitación Privada N° 25/24 para la “Adquisición de combustible – Gas Oil Grado 2 – Abastecimiento para maquinarias de Dirección Vial y Delegaciones Municipales – Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales”, autorizada por Decreto N° 881/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 33, se agrega el acta de apertura de propuestas.
Que a fojas 37, la Jefa de Compras, interviene informando que se invitaron cuatro (4) proveedores, de los cuales se presentó solo uno (1) a cotizar, asimismo sugiere adjudicar la Licitación de referencia al oferente GUAZZARONI GRECO S.A, en la suma de Pesos treinta y tres millones novecientos mil (\$ 33.900.000,00.-) por resultar conveniente a los intereses municipales.

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6570

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 25/24 destinada a la “Adquisición de combustible – Gas Oil Grado 2 – Abastecimiento para maquinarias de Dirección Vial y Delegaciones Municipales – Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales”, al oferente GUAZZARONI GRECO S.A, en la suma de Pesos treinta y tres millones novecientos mil (\$ 33.900.000,00.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5424/24.

La Ordenanza N° 6570, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

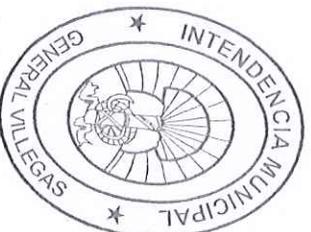
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6570, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección Vial, Secretaría de Servicios Públicos y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 3 de junio de 2024

FERNANDO ENRIQUE GALLI
Secretario de Gobierno a/c
Secretaría de Relaciones con
las Instituciones y la Comunidad



Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 966